

# Seguro Social para personas que viven con VIH/SIDA



Si usted tiene VIH/SIDA y no puede trabajar, podría tener derecho a beneficios por incapacidad de la Administración del Seguro Social. Su incapacidad debe durar por lo menos un año o se espera que resulte en muerte y debe ser bastante seria para impedirle realizar un trabajo sustancial y lucrativo. La cantidad de ganancias que consideramos ser sustancial y lucrativa cambia cada año. Para la cantidad actual, consulte la publicación anual *Cambios* (publicación número 05-10933).

Si su niño tiene VIH/SIDA, él o ella puede tener derecho a recibir Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) si los ingresos en su hogar son bastante bajos.

## Beneficios que se pagan bajo dos programas

Pagamos beneficios por incapacidad bajo dos programas: el programa de seguro de incapacidad del Seguro Social para personas que pagaron impuestos de Seguro Social; y el programa de SSI para personas que tienen pocos ingresos y recursos. Si sus beneficios de Seguro Social son muy bajos, y usted tiene otros ingresos y recursos limitados, podría tener derecho a recibir beneficios de ambos programas.

## ¿Cómo obtengo el derecho a beneficios del Seguro Social por incapacidad?

Cuando usted trabaja y paga impuestos del Seguro Social, gana créditos de Seguro Social. (La mayoría de las personas ganan un máximo de cuatro créditos al año.) El número de años de trabajo necesario para tener derecho a beneficios por incapacidad depende de su edad cuando usted se incapacitó. Por lo general, usted necesita haber trabajado cinco años en los 10 años precedentes al año en el que se incapacitó. Trabajadores más jóvenes necesitan haber trabajado menos años. Si su solicitud es aprobada, su primer beneficio de Seguro Social por incapacidad se pagará para el sexto mes completo después de la fecha en que su incapacidad comenzó.

## ¿Qué recibiré del Seguro Social?

La cantidad de su beneficio mensual depende de cuánto usted ganó mientras estuvo trabajando. También tendrá derecho a Medicare después de haber recibido beneficios por incapacidad durante 24 meses. Medicare le ayuda a pagar sus gastos de hospital y cuidado de hospicio, análisis de laboratorio, servicio de cuidado de la salud en el hogar y otros gastos de servicios médicos. Para informarse mejor sobre Medicare, comuníquese con nosotros y pida la publicación *Medicare* (publicación número 05-10943).

## ¿Cómo obtengo el derecho a los pagos de SSI por incapacidad?

Si usted no ha trabajado suficiente tiempo para recibir Seguro Social o sus beneficios de Seguro Social son bajos, podría tener derecho a recibir pagos de SSI si sus ingresos y recursos totales son suficientemente bajos.

Si usted recibe SSI, es probable que tenga derecho a recibir ayuda del Programa de ayuda suplementaria de nutrición (SNAP, siglas en inglés) antes conocido como cupones de alimento, y Medicaid. Medicaid cubre sus gastos médicos mientras que usted está en el hospital o recibiendo servicios ambulatorios. En algunos estados, Medicaid paga los gastos de cuidado de hospicio, de una enfermera privada y por medicinas recetadas para combatir la enfermedad de VIH. Para informarse mejor sobre Medicaid, comuníquese con su oficina local de servicios sociales.

## ¿Cómo solicito beneficios?

Puede solicitar por Internet los beneficios de Seguro Social por incapacidad, en [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov), o llamando nuestro número gratis, **1-800-772-1213** (para las personas sordas o con problemas de audición, marque nuestro número TTY, **1-800-325-0778**) para pedir una cita. Podemos contestar preguntas específicas y proveer información telefónica automatizada las 24 horas al día.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comunique con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 7 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un agente.

Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente. Queremos asegurarnos que reciba un servicio cortés y correcto. Por eso es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas.

### ¿Cómo toman ustedes una decisión sobre mi reclamación?

Todas las solicitudes que recibimos de personas con VIH/SIDA son tramitadas lo más pronto posible. El Seguro Social trabaja con la Agencia de Determinación de Incapacidad en cada estado.

La agencia estatal revisará la información que usted y su doctor nos facilitó y decidirá si tiene derecho a recibir beneficios.

Podemos hacer pagos de SSI inmediatamente por hasta seis meses antes de tomar una decisión final en su caso si:

- No está trabajando;
- Cumple con las reglas de SSI sobre ingresos y recursos; y
- Su doctor u otra fuente médica certifica que su infección de VIH es bastante grave para cumplir con nuestras reglas de elegibilidad médica.

### ¿Cómo puedo ayudar en acelerar mi reclamación?

Puede ayudar en acelerar el proceso de su reclamación teniendo cierta información cuando solicita. Esto incluye:

- Su número de Seguro Social, su partida de nacimiento y los números de Seguro Social y partidas de nacimiento de cualquier otro miembro de su familia quien podría estar solicitando beneficios; y
- Una copia de su formulario W-2 más reciente. (Si usted está solicitando SSI, también necesitaremos información sobre sus ingresos y recursos; por ejemplo, estado de cuentas bancarias, expediente del desempleo,

recibos de alquiler y la registración de su automóvil.)

También necesitamos información sobre:

- Los nombres y las direcciones de cualquier doctor, hospital o clínica que usted haya visitado para obtener tratamiento;
- Cómo VIH/SIDA ha afectado sus actividades diarias, así como hacer limpieza, hacer compra, cocinar, coger el autobús, etc.; y
- Los tipos de trabajo que usted ha desempeñado durante los últimos 15 años.

Además, le pediremos a su doctor que complete un formulario que nos indique cómo usted está afectado por VIH. Llame al número gratis y pida el formulario «SSA-4814» para adultos o «SSA-4815» para niños.

Debe llevar el formulario a su doctor para que lo complete y traernos o enviarnos el formulario lleno.

### ¿Qué sucede si regreso a trabajar?

Si regresa a trabajar, hay reglas especiales que permiten la continuación de sus beneficios mientras usted trabaja. Estas reglas son importantes para personas con VIH/SIDA quienes pueden regresar a trabajar cuando se sienten mejor.

Para informarse mejor sobre estas reglas, pida una copia de la publicación, *Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado* (publicación número 05-10995) en cualquier oficina del Seguro Social.